

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL- DAS- UCC-LPL-023/2018
" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL IPEJAL "**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:15 horas del día 05 cinco de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Publica Local IPEJAL-DAS-UCC-LPL-023/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL IPEJAL", ante la presencia de la L.C.P. Berenice Belen Aguilar Hernández, Jefa de Recursos Materiales y Servicio (Unidad Centralizada de Compras), la Lic. Gloria Elizabeth Guerra Macías, Jefa de Procesos Normativos y Responsabilidades de la Direccion de la Contraloria Interna, la Lic. Maria Guadalupe Velasco Ponce y el Ing. Rodrigo Cervantes Tamayo, ambos Especialistas en Procesos de Información, de la Dirección de Informatica y Sistemas y la C. Erika Alexandra Guzmán Navarro, Auxiliar Administrativo de la Direccion Administrativa y de Servicios.

Se procedió a dar lectura a las preguntas formuladas por el participante y las respuestas proporcionadas por la Dirección de Informatica y Sistemas.

LICITANTE	REPRESENTANTE DEL LICITANTE
1. AXTEL, SAB, DE C.V.	C. ADALBERTO ANGUIANO CASTILLO

Persona Física o JURÍDICA: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE OMAR AVILA VALDEZ

1	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES. ¿Es correcto el entendimiento de que las direcciones IP públicas proporcionadas a la Convocante deberán de ser del mismo segmento?
R	No. Deberán ser en segmentos diferentes, una que permita la configuración del túnel de comunicación de los centros de trabajo externos con el Instituto; y el otro direccionamiento para navegación a Internet.
2	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES. ¿Es correcto el entendimiento de que las direcciones, así como su Gateway serán configuradas en el Router de la Convocante? Esto con la finalidad de aclarar si el ruteo hacia internet se llevará a cabo mediante el Router de la Convocante.
R	Sí. Es correcta su apreciación.
3	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES. ¿Es correcto el entendimiento de que para el Router 2801 propiedad del Instituto, la administración, gestión, configuración y soporte durante la vigencia del contrato, será llevado a cabo por la Convocante?
R	Sí. Es correcta su apreciación.
4	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES. Se le solicita a la convocante aclarar si para esta partida, el alcance de la herramienta de monitoreo proporcionará el status del medio en cuanto a la utilización del Ancho de Banda, histórico de utilización Ancho de Banda y los paquetes perdidos desde nuestro CPE hacia Internet, ya que si la Convocante requiere que mostremos el Status y desempeño del Router como lo pide en la partida 2 requeriríamos que nos autorizaran el acceso al Router 2801 propiedad del Instituto, para poder configurar algún agente y parámetros para poder ser visible por nuestra herramienta de monitoreo, por favor aclarar la delimitación de la herramienta de monitoreo para esta partida.

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-UCC-LPL-023/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL IPEJAL", celebrada el día 05 cinco de diciembre del 2017.



R	Sí. Es correcta su apreciación, deberá proporcionar estatus de sus CPE.
5	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES. PARTIDA 2. ¿Es correcto el entendimiento de que las direcciones IP públicas proporcionadas a la Convocante deberán de ser del mismo segmento?
R	Sí. Es correcta su apreciación.
6	<p>ANEXO 1 ESPECIFICACIONES. El proveedor adjudicado deberá considerar que en el supuesto de que las IP's asignadas al Instituto sean etiquetadas en las "Listas Negras", tendrá un máximo de 72 horas para solucionarlo, de no hacerlo el IPEJAL se reserva el derecho de aplicar una pena de acuerdo a lo siguiente: Costo Mensual/30 días = Costo de pena por día.</p> <p>Se le indica a la convocante que las direcciones IP que el licitante proporcionará estarán limpias, sin embargo durante la prestación del contrato, si alguna dirección IP llegase a ser etiquetada en alguna Black List, se debe de entender que es por el uso que le dé la Convocante, y no por parte del Proveedor de Servicios. Las IP's se ensucian debido al tráfico que generan hacia internet, los sitios que visitan, las actividades que realizan en internet, es decir, las IP's se ensuciarán si la Convocante no tiene políticas estrictas implementadas en su red LAN respecto al uso de internet. Y en ocasiones para "LIMPIAR" o quitar alguna dirección IP de las "Black List" se generan costos y/o requieren justificaciones del usuario final hacia los servidores en donde se encuentra etiquetada la IP cuando esto ya es recurrente.</p> <p>Se le pide a la convocante que elimine el rubro de penalización si es que alguna dirección IP se llegara a mandar a las "Black List", ya que el uso responsable del tráfico hacia internet es responsabilidad de la Convocante. Sin embargo, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., brindará el apoyo y asistencia con las entidades correspondientes durante la vigencia del contrato, para agilizar la limpieza y desbloqueo de las direcciones IP que se puedan enviar a las "Black List".</p>
R	Se hace la aclaración que la penalización aplica sólo en las IP entregadas por el proveedor participante, y no para las que actualmente tiene el Instituto.
7	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES. Se solicita a la convocante especificar si el Router CISCO que proponga el Licitante deberá de ser nuevo y de última generación, así mismo que aclare si el soporte, instalación, configuración y mantenimiento durante la vigencia del contrato se brindarán de igual manera por el Licitante.
R	No es obligatorio que sea nuevo, sino que cumpla con el requerimiento técnico y es correcta la apreciación sobre el soporte, instalación, configuración y mantenimiento.
8	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES. ¿Es correcto el entendimiento de que el monitoreo para esta partida comprenderá desde el Router CISCO propuesto por el licitante hacia la salida a Internet?
R	Sí. Es correcta su apreciación.
9	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES. ¿Es correcto el entendimiento de que para el equipo Firewall FORTIGATE 800C propiedad del Instituto, la administración, gestión, configuración y soporte durante la vigencia del contrato, será llevado a cabo por la Convocante?
R	Sí. Es correcta su apreciación.
10	<p>ANEXO 1 ESPECIFICACIONES. Este servicio deberá de empezar a funcionar al 100% a más tardar el próximo 01 de marzo de 2018.</p> <p>Se solicita a la convocante aclarar, la fecha máxima de entrega del servicio es el día 01 de marzo de 2018, sin embargo, la prestación de servicio y facturación se podrá realizar en paralelo a la fecha que se tiene para el inicio de la partida 1, que es el 01 de Enero de 2018.</p>

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-UCC-LPL-023/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL IPEJAL", celebrada el día 05 cinco de diciembre del 2017.



R	Se hace la aclaración que la entrega del servicio para ambas partidas deberá iniciar con fecha de 01 de marzo del 2018; por lo tanto la facturación deberá iniciar también 01 de marzo del 2018.
11	PUNTO 4 JUNTA DE ACLARACIONES. ¿Es correcto entender que en el Acto de Junta de Aclaraciones se podrán realizar preguntas en relación a las respuestas que la Convocante proporcione?
R	Sí. Es correcta su apreciación.
12	PUNTO 7 INCISO E) Toda la documentación que contiene el sobre de la propuesta técnica deberá de estar firmada por el representante legal y preferentemente foliada. ¿Es correcto entender que todos y cada uno de los documentos que integren la Proposición deberán de ser firmados en su última hoja?.
R	Sí. Es correcta su apreciación.
13	PUNTO 8.2 INCISO C) Copia legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas. Con el objeto de agilizar la recepción, entrega y revisión de las proposiciones, se solicita a la Convocante que acepte la presentación de Compulsa a las modificaciones al Acta constitutiva. ¿Se acepta nuestra solicitud?
R	Favor de apegarse a bases.
14	PUNTO 8.2 INCISO L) Para garantizar que los servicios que se ofrezcan cumplan con las necesidades del Instituto, el "LICITANTE" deberá demostrar su antigüedad en el mercado de servicios de Internet dedicado de por lo menos 3 años en la Zona Metropolitana de Guadalajara, con al menos un contrato. Se solicita respetuosamente a la Convocante permita que se demuestre la antigüedad en el mercado en los servicios de internet por medio de contratos celebrados con el Gobierno Federal en cualquier parte de la República.
R	Sí. Se acepta su propuesta.
15	PUNTO 8.2 INCISO D) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social del "LICITANTE". El cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco que demuestre que tiene oficina en la ZMG, para garantizar que se cumplirá con el tiempo de respuesta solicitado por la "CONVOCANTE". ¿Puede ser el contrato de arrendamiento del inmueble?
R	Sí. Se acepta su propuesta.

Persona Física o JURÍDICA:

TELEFONIA POR CABLE S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL:

TEODORO MANUEL GARCÍA BATIZ

16	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES. Partida 1 y 2 Enlace Dedicado de Internet de 10 Mbps y 50 Mbps Se solicita amablemente a la convocante que omita la solicitud de entregar el direccionamiento en la propuesta ya que las direcciones IP se asignan una vez cerrado el contrato.
R	No. Favor de apegarse a bases.
17	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES. Partida 2, Enlace Dedicado de Internet de 50 Mbps Se solicita amablemente a la convocante acepte la entrega del servicio en un switch capa 2 que cumpla con las características solicitadas en la presente licitación
R	No. Favor de apegarse a bases.

Persona Física o JURÍDICA:

AXTEL, S.A.B. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL:

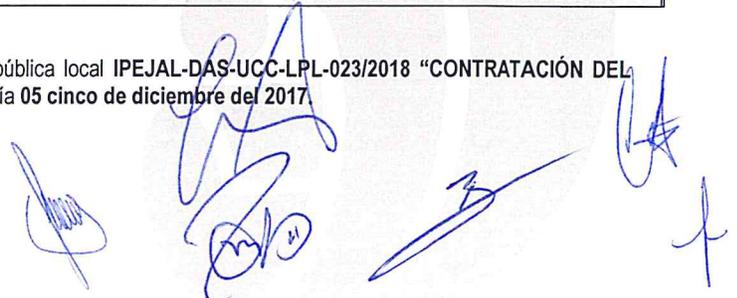
JOSE OSCAR MORA ANAYA

18	PUNTO 8.2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, INCISO C) COPIA LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, PARA EL CASO DE PERSONAS
----	--

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-UCC-LPL-023/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL IPEJAL", celebrada el día 05 cinco de diciembre del 2017.

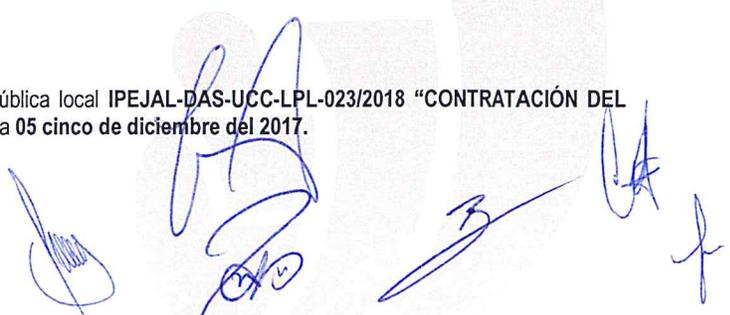
	<p>JURÍDICAS. Solicitamos amablemente a la convocante tratándose del acta constitutiva y las modificaciones que ha tenido mi representada, se tenga por cumplido con la exhibición del acta constitutiva y el instrumento notarial en el que consta las modificaciones que ha tenido mi representada (acta Compulsa) y que, en el contenido de éste, aparecen la totalidad de las modificaciones corporativas.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de facilitar la revisión de documentación pues tratándose de empresas, como es el caso de mi representada, han tenido una cantidad considerable de modificaciones.</p> <p>Favor de pronunciarse al respecto.</p>
R	Favor de apegarse a bases.
19	PÁGINA 1 DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN V. Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que con referencia al artículo 3 fracción V es correcto el fundamento, de estar erróneo, se solicita se haga la corrección y precise a que hace referencia.
R	<p>Es correcto el fundamento, ya que se refiere al servicio que se otorga.</p> <p>Artículo 1.</p> <p><i>1. La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, como consecuencia de:</i></p> <p><i>IV. La contratación de servicios; y</i></p> <p>Artículo 3.</p> <p><i>1. Para los efectos de esta Ley, en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:</i></p> <p><i>V. La contratación de los servicios, relacionados con bienes muebles que se encuentran incorporados o adheridos a bienes inmuebles, cuya instalación o mantenimiento no implique modificación al bien inmueble;</i></p>
20	PÁGINA 1 DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN V, 47. Se solicita a la Convocante se sirva confirmar el medio por el cual se llevará a cabo procedimiento de Licitación Pública Local No, IPEJAL-DAS-UCC-LPL-023/2018.
R	La forma o medio para el desarrollo de la licitación pública local de referencia será el presencial, como se especifica en bases para cada uno de los actos de la misma.
21	<p>PUNTO 3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 PRIMERO DE MARZO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. Se solicita a la Convocante se sirva confirmar la fecha (día/mes/año) de término de prestación de los servicios.</p> <p>Lo anterior con el fin que, en el supuesto que mi representada resulte adjudicada cumpla con las obligaciones contractuales en tiempo y forma.</p>
R	<p>Favor de apegarse a las bases.</p> <p>PUNTO 3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.</p> <p>El contrato tendrá una vigencia a partir del 01 primero de marzo del 2018 dos mil dieciocho al 31 treinta y uno de diciembre 2018 dos mil dieciocho.</p>
22	4. JUNTA ACLARATORIA. LA ASISTENCIA DE LOS INTERESADOS NO ES OBLIGATORIA, SIN EMBARGO, DEBERÁN ACEPTAR LO AHÍ ACORDADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE PODRÁN MODIFICAR

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-UCC-LPL-023/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL IPEJAL", celebrada el día 05 cinco de diciembre del 2017.



	<p>CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y ACLARAR DUDAS DE LAS BASES. LA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA QUEDARÁ A LA DISPOSICIÓN EN LA "UCC", DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES DE 08:00 OCHO A 16:00 DIECISÉIS HORAS. Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que, las modificaciones a que se refiere el punto 4 Junta de Aclaraciones de la Convocatoria, serán de conformidad a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
R	<p>Favor de apegarse a las bases. 4. JUNTA ACLARATORIA. El acta que se genere de este evento formará parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme al artículo 62, numeral 3 de la "LEY".</p> <p><i>Artículo 62.</i> 3. <i>Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.</i></p>
23	<p>PUNTO 6. LOS "PROVEEDORES" TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES. Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que el consecutivo del punto 6 es erróneo y será corregido en el Acto de Junta de Aclaraciones.</p>
R	<p>No es erróneo. Favor de apegarse a las bases.</p>
24	<p>PUNTO 6. LOS "PROVEEDORES" TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES. E) EN LA PROPUESTA SE DEBERÁ INCLUIR DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LA CANTIDAD, NÚMERO DE PARTE, MODELO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, EN LOS SUPUESTOS DE DESCRITOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES. Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que el inciso e) del punto 6 de las bases no es parte del procedimiento por lo que este deberá ser eliminado.</p>
R	<p>Hacer caso omiso por tratarse de contratación de servicios y no de bienes.</p>
25	<p>PUNTO 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN. Se solicita a la Convocante se sirva preciar el criterio de evaluación que se utilizará para la Licitación Pública Local No. IPEJAL-DAS- UCC-LPL-023/2018.</p>
R	<p>La forma de evaluación será conforme a los criterios enunciados en el punto 9 de las bases que rigen el presente proceso de licitación.</p>
26	<p>PUNTO 11. FALLO. MISMO QUE SERÁ EMITIDO DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y PODRÁ DIFERIRSE SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO EN UN PRIMER MOMENTO, EL CUAL SE EMITIRÁ EL DÍA 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE. Se solicita a la Convocante se sirva precisar la hora en que se dará a conformidad a la fracción III del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
R	<p>La publicación del fallo que se genere se llevará a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 veinte días naturales contados a partir del plazo establecido en un primer momento, y aun así que en las bases se haya establecido una fecha, la CONVOCANTE podrá diferir dicho acto conforme lo señalado en el artículo 65 fracción III y observando lo dispuesto en el punto 4 del artículo 69 de la Ley de la materia.</p>

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-UCC-LPL-023/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL IPEJAL", celebrada el día 05 cinco de diciembre del 2017.



27	14. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN. EL “COMITÉ” PODRÁ SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE EL PROCEDIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS. Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que, en caso de darse la suspensión de la licitación, esta será de conformidad con lo estipulado en los artículos 74 y 75 de Reglamento de la ley de compras gubernamentales, Enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios, para el poder ejecutivo del estado.
R	Es correcta su apreciación.
28	PUNTO 15. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que en caso de darse la cancelación de la licitación, esta será de conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 76 del Reglamento de la ley de compras gubernamentales, Enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios, para el poder ejecutivo del estado.
R	Si es correcta su apreciación. Favor de apegarse a las bases.
29	PUNTO 16. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL “PROVEEDOR” DEBERÁ CONSTITUIR UNA GARANTÍA A FAVOR DE LA “CONVOCANTE”, TANTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU CONTRATO, COMO POR LA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO, EN MONEDA NACIONAL, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO, A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O BILLETE DE DEPÓSITO. ÉSTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARLA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO O A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA ENTREGA DEL MISMO EN EL “DOMICILIO”, DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA NO SE ENTREGARÁ EL CONTRATO. ESTA GARANTÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE SU FORMA DE PRESENTACIÓN, DEBERÁ PERMANECER POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO. Se solicita a la Convocante se sirva precisar el fundamento legal por el cual se establece que la garantía de cumplimiento deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato. En caso de no existir fundamento legal, se solicita a la Convocante se sirva eliminar el texto “Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato” de las bases.
R	La fianza es un instrumento que da certeza jurídica del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Compras y el ordenamiento que regula a éstas es la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.
30	PUNTO 17. FIRMA DEL CONTRATO. A LOS “PROVEEDORES” SE LES OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO, DE 6 A 11 HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN EL “DOMICILIO”. UNA VEZ RECABADAS TODAS LAS FIRMAS, SE LE PROPORCIONARÁ UN EJEMPLAR, PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA ELLO. Se solicita a la Convocante se sirva precisar el horario en el que el licitante adjudicado podrá presentarse a la firma del instrumento jurídico dentro del periodo establecido en bases.
R	Los proveedores adjudicados podrán pasar a firmar el contrato en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
31	PUNTO 17. FIRMA DEL CONTRATO. Se solicita a la Convocante se sirva compartir en el Acto de Junta de Aclaraciones el Modelo de Contrato, ya que este forma parte de la Convocatoria y debe ser analizado y en su caso el licitante podrá elaborar preguntas para aclarar dudas respecto del mismo.
R	El contrato es el instrumento jurídico que se genera una vez que se lleva a cabo el fallo, mismo que contendrá en lo aplicable lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Compras y el 101 de su reglamento.

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-UCC-LPL-023/2018 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL IPEJAL”, celebrada el día 05 cinco de diciembre del 2017.





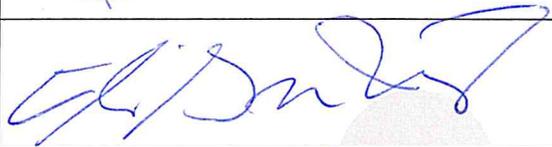
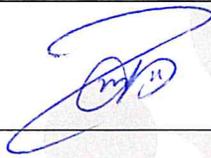
32	PUNTO 19. FORMA DE PAGO. EL PAGO SE REALIZARÁ MENSUALMENTE EN 10 DIEZ PARCIALIDADES. Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que, si los pagos se realizarán al “PROVEEDOR” a mes vencido.						
R	No. Los pagos se realizaran de forma adelantada.						
33	PUNTO 19. FORMA DE PAGO. EN CASO DE QUE EL “PROVEEDOR” PRESENTE LA FACTURA PARA SU COBRO FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, AUTORIZA A LA “CONVOCANTE” A DESCONTAR POR CONCEPTO DE SANCIÓN A SU INCUMPLIMIENTO EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA FACTURA SUJETA A PAGO. Se solicita a la Convocante se sirva precisar el fundamento legal por el cual se establece que en caso de que el Proveedor presente la factura para su cobro fuera del plazo establecido en las bases, la Convocante podrá descontar por concepto de sanción a su incumplimiento el 10% diez por ciento del monto total de la factura sujeta a pago. En caso de no existir fundamento legal, se solicita eliminar lo antes mencionado del numeral 19. Forma de Pago.						
R	Dicha disposición es una política interna del gasto del IPEJAL para llevar un control presupuestal del mismo. Favor de apegarse a lo solicitado en las bases.						
34	21.1. SE PODRÁ RESCINDIR O CANCELAR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS. C) EN CASO DE ENTREGAR EL SERVICIO CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS CONTRATADAS, LA “CONVOCANTE” CONSIDERARÁ ESTAS VARIACIONES COMO UN ACTO DOLOSO Y SERÁ RAZÓN SUFICIENTE PARA LA CANCELACIÓN TOTAL DEL PEDIDO Y/O CONTRATO Y LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA, AÚN Y CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA PARCIAL Y SIN PERJUICIO DE EJECUTAR LOS PROCESOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y DEMÁS SANCIONES QUE RESULTEN EN SU CASO POR UN MONTO MAYOR A LA GARANTÍA. Se solicita a la Convocante se sirva confirmar que en el supuesto que el contrato sea rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.						
R	No es correcta su apreciación. Las penas convencionales si se cobran previamente antes de la rescisión del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Compras vigente, así como lo normado en el artículo 107 de su reglamento.						
35	PUNTO 21.2. PENAS CONVENCIONALES. SI EL “PROVEEDOR” NIEGA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O NO CUMPLE CON LA ENTREGA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DE LAS PRESENTES BASES, SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL SOBRE EL IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO, SEGÚN CONTRATO, DEL SERVICIO QUE NO HAYAN SIDO RECIBIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 1) O DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍAS NATURALES DE ATRASO</th> <th>% DE SANCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNO A TRES DÍAS</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>CUATRO A SIETE DÍAS</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>		DÍAS NATURALES DE ATRASO	% DE SANCIÓN	UNO A TRES DÍAS	5%	CUATRO A SIETE DÍAS	10%
DÍAS NATURALES DE ATRASO	% DE SANCIÓN						
UNO A TRES DÍAS	5%						
CUATRO A SIETE DÍAS	10%						
SI EL ATRASO ES MAYOR A OCHO SERVICIOS, SE LE COBRARÁ EL 10% COMO PENA CONVENCIONAL PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE LA “CONVOCANTE”.							
Se solicita a la Convocante confirmar que las penas serán aplicadas en función del valor de los bienes o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.							
R	No. Favor de apegarse a bases.						

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-UCC-LPL-023/2018 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL IPEJAL”, celebrada el día 05 cinco de diciembre del 2017.

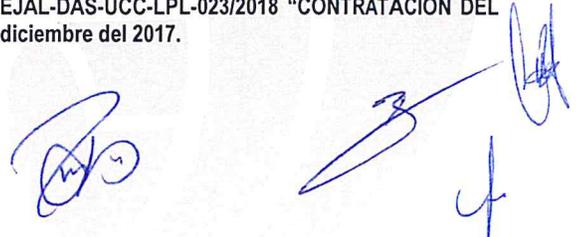


36	<p>PUNTO 21.2. PENAS CONVENCIONALES. EL "IPEJAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" SOBRE LOS MONTOS DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PROCEDIERAN Y SERÁ OBLIGACIÓN DEL "PROVEEDOR" REALIZAR LO SIGUIENTE:</p> <p>1. EN CASO DE EXISTIR ADEUDOS POR PARTE DEL "IPEJAL", EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DE CUBRIR EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 8 OCHO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO LA CUAL SE APLICARÁ A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO. Se solicita a la Convocante se sirva precisar el fundamento legal por el cual se estipula que para cubrir el pago de una pena convencional será a través de una nota de crédito.</p>
R	Dicha disposición es una política interna del gasto del IPEJAL para llevar un control presupuestal del mismo. Favor de apegarse a lo solicitado en las bases.
37	<p>ANEXO 1 ESPECIFICACIONES PARTIDA 1 SE DEBERÁ ENTREGAR POR MEDIO DE INTERFACE ETHERNET (RJ45), PARA SER CONECTADO DIRECTAMENTE AL ROUTER 2801 PROPIEDAD DEL INSTITUTO. Es correcto entender que la administración y el soporte del equipo Router 2801 propiedad del instituto es responsabilidad del Instituto.</p>
R	Si. Es correcta su apreciación.
38	<p>ANEXO 1 ESPECIFICACIONES POR RAZONES DE SEGURIDAD PARA LA "CONVOCANTE", LOS 2 DOS SERVICIOS DE INTERNET NO PODRÁN ADJUDICARSE A UN SOLO "PROVEEDOR". Se solicita a la convocante aclarar si en caso de que el licitante entregue una propuesta para las dos partidas y resulte ganador en ambas partidas, cuál será el criterio de adjudicación para las partidas.</p>
R	Se asignaría el de mayor capacidad.
39	<p>ANEXO 1 ESPECIFICACIONES PARTIDA 2 FIREWALL FORTIGATE 800C PROPIEDAD DEL INSTITUTO. Es correcto entender que la administración y el soporte del equipo Fortinet 800C propiedad del instituto es responsabilidad del Instituto.</p>
R	Si. Es correcta su apreciación

Se da por terminado el acto de Junta Aclaratoria a las 11:40 horas, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

<p>C. ADALBERTO ANGUIANO CASTILLO REPRESENTANTE DEL LICITANTE AXTEL, SAB, DE C.V.</p>	
<p>LIC. GLORIA ELIZABETH GUERRA MACÍAS JEFE DE PROCESOS NORMATIVOS Y RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA INTERNA</p>	
<p>LIC. MARIA GUADALUPE VELASCO PONCE ESPECIALISTA EN PROCESOS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCION DE INFORMATICA Y SISTEMAS</p>	

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-UCC-LPL-023/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL IPEJAL", celebrada el día 05 cinco de diciembre del 2017.





<p>ING. RODRIGO CERVANTES TAMAYO ESPECIALISTA EN PROCESOS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCION DE INFORMATICA Y SISTEMAS</p>	
<p>L.C.P. BERENICE BELÉN AGUILAR HERNÁNDEZ JEFA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)</p>	
<p>C. ERIKA ALEXANDRA GUZMÁN NAVARRO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS</p>	



RECIBI COPIA DE ACTA JUNTA ACLARATORIA
05 DICIEMBRE 2017

RECIBI COPIA DE ACTA JUNTA ACLARATORIA
05/12/17 

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-UCC-LPL-023/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL IPEJAL", celebrada el día 05 cinco de diciembre del 2017.